Secretaría.- A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con los escritos que anteceden. Sírvase proveer. Santiago de Cali, octubre 25 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120230026400 JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, octubre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y los escritos que anteceden, el Juzgado

RESUELVE:

- 1. Ofíciese a la DIAN informando sobre las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, atendiendo a que el deudor presenta deudas de plazo vencido con el fisco.
- 2. Agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte actora, las comunicaciones procedentes de Banco de Bogotá, Banco BCSC y Banco Itaú, en las cuales informan que el demandado no posee cuentas en esas entidades bancarias.
- 3. Agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte actora la comunicación procedente del Banco de Bogotá, en la cual informa que se registró la media de embargo sobre una cuenta de propiedad del demandado, la cual no presenta saldo embargable.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

En Estado No. **178** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: OCTUBRE 26 DE 2023

La Secretaria SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

E2

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bd3812e24d3b7a485b5f5d13a0313af2e6ee6cfe5d35d17d018bdf6284253d66

Documento generado en 25/10/2023 12:18:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica